

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL *SPECULUM CONIUGIORUM* DE ALONSO DE LA VERA CRUZ

LUCIANO BARP FONTANA*

Sumario

I. Introducción, II. Reseña bibliográfica, III. Conceptos núcleo para los Derechos Humanos en el Speculum Coniugiorum, IV. Conceptos núcleo de Derecho Familiar, V. Conclusión, VI. Apéndice. VII. Bibliografía.

I. Introducción

En el año 1536, en este “Nuevo Mundo” aparece un hombre, Alonso de la Vera Cruz, convencido de la función formadora, transformadora y unificadora de la educación.

Escribe el mismo Fray Alonso en la dedicatoria de su tratado de dialéctica: “Aceptad, repito, este mi ardentísimo deseo de ayudar a los buenos estudiosos, cortando lo superfluo y procurando la viril claridad de la mente. Y ciertamente no por la aportación de cosas nuevas, sino recogiendo los granos de entre las espinas y zarzas” (Dialéctica Resolutio, México, 1554).

Uno de los frutos que maduró en su actividad de investigador es el *Speculum Coniugiorum* (Especulación acerca de los casamientos), un tratado ético-jurídico acerca del matrimonio. Consta de 103 artículos.

* Investigador del Centro de Investigación, Universidad La Salle.

La primera parte trata del matrimonio en general; la segunda parte trata del matrimonio de los indígenas; la tercera parte trata del divorcio.

La obra fue publicada en 1556, obra que estoy traduciendo del latín al español.

En este escrito presentaré las ideas núcleo que fundamentan la declaración de los derechos humanos, como aparece en la obra de Fray Alonso de la Vera Cruz.

II. Reseña bibliográfica

Alonso Gutiérrez nace en Caspueñas (Toledo) en 1507. Realizó sus primeros estudios en Alcalá de Henares. En Salamanca se gradúa en Filosofía y Teología; fue discípulo de Francisco de Vitoria. Recibe la ordenación sacerdotal en 1531 y se dedica a la enseñanza universitaria en su tierra natal. Responde al llamado de Fray Francisco de la Cruz y desembarca en Veracruz en 1536 con la segunda expedición agustina y entra en el noviciado de la Orden en la Ciudad de México. Después de un año de noviciado es nombrado maestro de novicios. Desempeña este cargo hasta 1540, cuando se integra como docente en la casa de los estudios superiores que los agustinos habían abierto en Tlaxiaco, Michoacán. Aquí Fray Alonso de la Vera Cruz enseña no sólo a sus hermanos agustinos, sino también a los indígenas. Destaca entre éstos, el hijo del último rey tarasco. Durante 13 años instruye a su gente. Con el apoyo de Vasco de Quiroga fundó varios centros de estudio y enseñanza. La fama de su sabiduría se hizo notoria, así que sus resoluciones se observaban como normas.

El 21 de julio de 1553 en la junta celebrada para la fundación de la Universidad de México, “se ordenó: lo primero: hubieron por incorporado de maestro en la sagrada teología al MRP Fray Alonso de la Vera Cruz y se declaró ser el más antiguo en dicha facultad”

(*Mariano Cuevas*, Historia de la Iglesia en México, t. II, Ed. Porrúa, México, 1966, p. 312).

Después de trece años de experiencia en tierras trascas, Fray Alonso empezó a dar frutos en nuestras aulas universitarias. He aquí la evaluación escrita por el rector de la Universidad, Francisco Cervantes de Salazar: “El más eminente maestro en artes y en teología que hay en esta tierra, y catedrático de prima de esta sagrada facultad; sujeto de mucha y varia erudición, en quien compite la más alta virtud con la más exquisita y admirable doctrina” (*Ibid.* p. 315).

Estas son sus obras escritas, además de citado *Speculum Coniugiorum*.

- ♦ *Recognitio Summularum* (Examen de las Súmulas): es un tratado de lógica que explica el funcionamiento del intelecto humano. La obra fue publicada en 1554.
- ♦ *Dialectica Resolutio* (Análisis Dialéctico): es un tratado de metodología que describe el camino del intelecto humano en todo proceso de investigación. La obra fue publicada en 1554.
- ♦ *Physica Speculatio* (Especulación sobre la Física): que trata de física, astronomía, meteorología, biología, botánica y psicología. La obra fue publicada en 1557.
- ♦ *De Dominio Infidelium et Justo Bello* (Del dominio de los Infieles y de la Guerra Justa): manuscrito de 81 hojas leído en la Universidad de México entre 1553 y 1555. Es un tratado de derecho agrario, que fue publicado solamente hace 200 años.
- ♦ *De Decimis* (Acerca de los Diezmos): los indígenas no debían ser obligados a pagar el diezmo, porque eran pobres. Y, además, demostró que el pago de los diezmos no era de derecho divino, sino de derecho eclesiástico y civil. El tratado es de 1555, ampliado en 1562. Los Obispos se opusieron y la obra se quedó manuscrita y fue publicada en nuestros días.

En 1560 Gonzalo de Alarcón, a petición del arzobispo mexicano Montufar, escribió al Rey Felipe II, para que prohibiera la impresión de los libros de Fray Alonso.

El 14 de agosto de 1561 el Rey despachó una cédula, requiriendo la presencia de Fray Alonso para informarse mejor.

Permanece en España hasta 1573, influyendo positivamente en las soluciones de los problemas de la vida eclesiástica y civil en el Nuevo Mundo. Además, aprovechó para revisar y reimprimir sus obras.

En 1573 regresó a la Nueva España. Consigo trajo 17 misioneros para México y las Filipinas.

Fundó en la Ciudad de México el Colegio de San Pablo. Cuando acabó su cuarto periodo como provincial de la Orden Agustina se dedicó exclusivamente a la investigación y a la enseñanza.

Enfermó dos años antes de su muerte.

Cuando se agravó, recibió los santos sacramentos. Entonces el médico le dijo: "Alegría, Padre, esta noche cenará en el cielo". Fray Alonso contestó: "Y allí no habrá noche". Murió en el mes de julio de 1583.

III. Conceptos núcleo para los Derechos Humanos en el *Speculum Coniugiorum*

Derechos Humanos no es un neologismo de nuestros días: "Iura Humana" son palabras textuales que aparecen ya en la obra de Fray Alonso de la Vera Cruz, en el primer artículo del *Speculum Coniugiorum*.

Se depauperó la expresión "derechos humanos", que actualmente tiende a reducirse a una instancia en la cual se pueden frustrar frecuentemente las esperanzas de quien busca justicia. Se habla

mucho de derechos humanos, sin embargo, urge declarar que para hablar de valores universales humanos es necesario saber quiénes somos todos los humanos. En efecto, el tema de los derechos humanos es un tema fundamentalmente antropológico.

La misma palabra derecho indica su esencia (derecho es todo aquello que brota “derecho” del sujeto humano), así que, de la naturaleza humana brotan derecho los derechos naturales humanos, que constituyen la ley, es decir el modelo a la cual el ser humano se va ajustando lealmente, es decir legalmente.

Llegaremos a admitir que varón y mujer, enfermo y sano, niño y anciano, pobre y rico, clérigo y laico, europeo y americano, todos valemos lo mismo por haber nacido de una pareja humana y por ser dotados de la posibilidad de entender y querer libremente.

La máxima violación de los derechos humanos la cometemos nosotros con nosotros mismos, al descuidar un deber fundamental, que consiste en conocer nuestra constitución humana.

¡Conócete a ti mismo! decía el sabio. (*Ethica o Scite teipsum* es el título de una obra de Pedro Abelardo, el más grande moralista del siglo XII).

En seguida presentaré las ideas fundamentales de la declaración de los derechos humanos, como aparecen en el *Speculum Coniugiorum*.

1. la idea de Hombre;
2. la idea de Justicia;
3. la idea de Ley, y
4. la idea de Derechos Humanos.

1. La idea de hombre

¿Qué es ser humano?

La respuesta que encontramos se refiere a la dignidad, es decir, al valor del ser humano.

El hombre es un ser creado.

Crear significa participar totalmente del ser de otro, quien finalmente es el fundamento de nuestra razón de ser. En efecto, todo lo que somos y todo lo que tenemos lo hemos recibido de otro.

El hombre es “imagen de Dios”.

Los humanos somos imágenes de Dios en cuanto somos las únicas criaturas espirituales. Espiritual es el ser dotado de inteligencia y de voluntad para autodeterminarse.

Mientras el ser supremo es un espíritu incorpóreo e increado, el ser humano es un espíritu incorporado y creado.

El hombre es un ser viviente.

La naturaleza humana es un compuesto de un cuerpo animado por un alma racional subsistente y, por supuesto, con operaciones sensitivas y vegetativas, hasta la muerte corporal, que consiste en la separación del alma del cuerpo, el cual ya no es cuerpo, sino un conjunto de elementos materiales, que se llama cadáver.

¿Qué es alma humana? Es el principio no corpóreo de unidad y de vida, que se manifiesta mediante operaciones vegetativas y sensitivas (comunes con la animación de los vegetales y de los animales irracionales) y de operaciones racionales. ¿En qué consiste la racionalidad? Consiste en la posibilidad de entender, querer y autodeterminarse.

El conjunto de estas dos facultades (inteligencia y voluntad libre) se llama espíritu, que es la realidad subsistente del ser humano.

Alonso de la Vera Cruz usa poco el término “espíritu” y prefiere utilizar el término específico “razón”, ya que en el ser humano la dimensión racional se fundamenta en la corporeidad y es el térmi-

no de la operación intelectual, la cual, a su vez, es la raíz de la operación volitiva libre.

El hombre es un ser vegetativo.

Las operaciones de la facultad vegetativa son la nutrición, el crecimiento y la reproducción. Por la nutrición el viviente asimila la materia ajena y la convierte en propia. Por el crecimiento el viviente aumenta cuantitativamente hasta alcanzar una dimensión media dentro de su especie. Por la reproducción el viviente hace participar a otros de su naturaleza mediante la generación (generar significa producir un nuevo ser de la misma naturaleza).

El hombre es un ser sensitivo.

Vista, oído, olfato, gusto y tacto son órganos estimulados por las cualidades sensibles de las cosas. Sus operaciones diferenciadas producen sensaciones visuales, auditivas, olfativas, gustativas y táctiles para una comunicación sensible con los demás y con los demás.

El hombre es un ser pasional.

Lo agradable genera la pasión del amor sensible y lo desagradable genera la pasión del odio.

En cuanto ausente, lo agradable genera la pasión del deseo y lo desagradable genera la pasión de la aversión.

En cuanto presente, lo agradable genera la pasión de la alegría y lo desagradable la pasión de la tristeza. En cuanto ausente, si lo agradable es difícil de conseguir y resulta alcanzable, entonces se genera la pasión de la esperanza, pero, si lo agradable es difícil de conseguir y resulta inalcanzable, entonces se genera la pasión de la desesperanza.

En cuanto ausente, si lo desagradable es difícil de evitar y resulta superable, entonces se genera la pasión de la audacia, pero, si resulta insuperable, entonces se genera la pasión del miedo.

Lo desagradable presente y difícil de desechar engendra la pasión de la ira.

Las pasiones, en cuanto tales, son fuerzas instintivas admirables, propias de los animales irracionales y de los humanos. En nosotros los humanos, pueden ser convenientemente reguladas por la virtud de la fortaleza y de la moderación.

El hombre es un ser inteligente.

Por su inteligencia el ser humano es superior al universo material y sintetiza en sí el mundo material. Por su inteligencia el hombre puede conocerse a sí mismo, al mundo y a lo trascendente. Por su inteligencia el hombre puede planear su vida personal y realizarla.

El hombre es un ser consciente.

En lo íntimo de su conciencia (juicio moral para la acción), el ser humano descubre las vibraciones de una ley natural, que él no se dicta a sí mismo y que lo impulsa naturalmente a hacer el bien y a evitar el mal. Se entiende por bien, aquello que realiza el modelo original de naturaleza humana y se entiende por mal, aquello que no lo realiza.

El hombre es un ser libre.

Libre es quien sabe lo que quiere hacer. La verdadera libertad (poder de autodeterminación), es signo de la imagen divina en el hombre. Por su inteligencia el hombre es capaz de conocer las diversas opciones que se le presentan. Por medio de la voluntad (la cual es buena cuando está bien iluminada por la inteligencia), el hombre es capaz de un proceso de deliberación. Por la libertad fun-

dada en la verdadera y buena voluntad, el hombre se entrega generosamente a la opción predilecta entre muchas.

De esta manera, el Hacedor ha querido dejarnos en manos de nuestra propia decisión, constituyéndonos criaturas creadoras de nuestra propia historia personal.

El hombre es un ser conyugal.

Desde el principio los hizo hombre y mujer (*Gen.* 1,27).

Todo hombre es ser conyugal, en efecto, todos hemos nacido de una pareja humana. Aquí está el fundamento de los derechos universales humanos: Todos somos humanos, porque hemos nacido de una pareja humana.

El hombre es ser persona.

De los elementos anteriores se deriva que el ser humano es persona, es decir, un sujeto individual de naturaleza racional. La misma palabra "persona" (per - sonare, verbo acústico) indica su esencia que es la capacidad de personar, es decir de sintonizarse con otro ser persona y con la persona divina, gracias a su poder espiritual, que consiste en su capacidad intelectual y en su capacidad de autodeterminación.

Evaluación del ser humano.

¿Cuál es la evaluación, es decir el valor universal de este ser humano, por ser dotado de inteligencia y voluntad libre? La respuesta se puede encontrar, reflexionando sobre el relato bíblico: "Dios miró cuanto había hecho y lo juzgó muy bueno" (*Gen.* 1,31). Es necesario definir al hombre como un ser que provocó la admiración de su Hacedor.

Mejor dicho: no es suficiente definir, es necesario definirnos, es decir vivir convencidos que somos unos seres talentosos. Así aprendamos a ser personas.

deremos a aceptarnos como somos y a tener confianza en nosotros mismos, sanando de una enfermedad hereditaria, que se podría llamar desesperación y desconfianza de sí mismos. ¡Conócete a ti mismo! dice el sabio.

El hombre es un ser falible.

Nuestra historia y la historia de la humanidad son relatos de errores corregidos. Cuando la luz de la inteligencia se va ofuscando y cuando la fuerza de la voluntad se va debilitando, ocurre que la generosidad de la libertad se bloquea; y esto se le llama tradicionalmente pecado, que consiste en la infidelidad a aquel modelo original, que se encuentra en la mente del Hacedor.

En este estado de desajuste, experimentamos en nosotros la inclinación a lo negativo, ya que no reconocemos nuestro origen, no conocemos nuestras posibilidades, no nos aceptamos como somos, no confiamos en nosotros mismos, no sabemos ajustarnos con los demás y con el resto de la creación.

Esto implica la división íntima del hombre, quien vive como si la naturaleza humana hubiese sido maldecida y negada sin esperanza.

Realmente, la naturaleza humana nunca ha sido negada, nunca ha sido maldecida. Desde siempre y para siempre lo juzgó muy bueno. Sin embargo, por la inclinación a lo negativo, no sabemos como iniciar el proceso para que esta naturaleza humana se levante, se cicatrice, se limpie y se recree. Para ello necesitamos un modelo a seguir.

El ser humano es un ser liberado por el paradigma original.

Hemos afirmado que el ser humano es imagen de Dios y es la admiración de Dios, sin embargo, la naturaleza humana, por ser debilitada, no puede iniciar el proceso de recuperación.

La recuperación, es decir la liberación de lo defectuoso de nuestro perfil humano, es posible solamente con la encarnación del Verbo quien asume personalmente el paradigma original de naturaleza humana tal cómo se encuentra en la mente del Hacedor.

Solamente mirando los rasgos de este paradigma del verbo encarnado, podemos iniciar nuestro proceso de recuperación para aprender a liberarnos de la imagen desajustada hasta recuperar personalmente el perfil original.

Metodología del Speculum Coniugiorum para la liberación del ser humano.

Según Fray Alonso el valor universal de la constitución humana se verifica en Cristo, que ha asumido la naturaleza humana original, para que aprendamos a remodelarnos gracias al mandamiento nuevo "Ámense los unos a los otros, como yo los he amado". Aquí encontramos la palabra amar, palabra tan profunda y tan desgastada por el uso.

¿Cómo podemos traducir el verbo amar? Lo podemos traducir con el verbo *unir*, así que, tenemos una conducta divina, si buscamos la unión; tenemos una conducta diabólica, si buscamos la división.

En la unión, el ser humano se encuentra realizado. En la división, el ser humano se encuentra frustrado.

El ser humano recreado es un ser liberado que piensa y actúa bajo el signo de la unión, contra toda tendencia egoísta de la división.

Para que mantengamos la armonía de la unión, tenemos el código del mandamiento nuevo, cuya práctica nos puede llevar a adquirir personalmente y socialmente una mentalidad unificadora.

La operatividad de este mandamiento (mandare, verbo de dar la mano), se encuentra en el código de las bienaventuranzas, que puede ser desglosado así:

- ♦ Todo lo que somos y todo lo que tenemos, lo hemos recibido de otro.
- ♦ Todo ser humano es una persona que ha nacido corporalmente, dotada de los dones de la inteligencia y de la autodeterminación, para su realización integral.
- ♦ Alcanzaremos la verdadera felicidad, si no consideramos el dinero y el poder como únicos criterios de realización.
- ♦ Obtendremos la realización total, si somos constructores de la paz, convencidos que el corazón de la paz es la paz del corazón.
- ♦ Llegaremos a la realización plena, si cultivamos la praxis del perdón, que consiste en la voluntad de reestablecer la unidad perdida.
- ♦ Lograremos la realización progresiva, si cultivamos la práctica del sufrimiento, que consiste en aprender a sobrellevarlo todo.
- ♦ Conseguiremos nuestra realización definitiva, solamente si seguimos ajustándonos al modelo humano proclamado en el código de las bienaventuranzas.

Esta justificación, es decir reajuste, es un proceso laborioso que nos encamina hacia el modelo original de ser humano, que se encuentra en la mente del artífice y en el signo paradigmático del verbo encarnado.

¡Conócete a ti mismo! dice el sabio. En efecto, solamente de las sólidas afirmaciones antropológicas pueden brotar las ideas claras de justicia, de ley y de derecho.

2. La idea de justicia

Con su postura antropológica Alonso de la Vera Cruz llega a expresar un concepto liberador de justicia, que consiste en “dar a cada quien y a cada cosa lo suyo”. ¿Qué te debo? A esta pregunta nunca

se puede contestar “no te debo nada”. A esta pregunta “¿qué te debo?” siempre se debe contestar “te debo todo”, es decir “te debo todo lo que eres”.

¿Eres ser humano? Por lo tanto debo ajustarme (sintonizarme), contigo como con un humano, no como si tu fueses un ser irracional, no como si tu fueses herramienta de trabajo, sino por lo que eres, es decir, un ser corpóreo dotado de razón, voluntad y autodeterminación (aquí vale el criterio general, que repetimos: si es nacido de una pareja humana, entonces es humano).

Así que el fundamento de la justicia es la forma del ser .

Consecuentemente, violo el derecho natural humano, si yo no aprendo a ajustarme debidamente, es decir humanamente con el otro ser humano.

3. *La idea de ley*

Con su postura antropológica y, a través de la idea de justicia, Fray Alonso llega a la idea núcleo de ley que supera la concepción depauperada de ley como imposición y como castigo exclusivamente.

La ley es cosmos, es armonía, es equilibrio, es organización, es realización, es orden y negación del caos. Es un ordenamiento de la razón, promulgado para el bien común, por quien tiene el cuidado de la comunidad (como dice el derecho clásico). Entonces el orden supone un ordenador sapiente.

Así como los entes artificiales muestran la huella de la inteligencia del hombre, análogamente los entes naturales muestran una huella que es el punto de partida para llegar a la afirmación de la existencia de un supremo ordenador sapiente, quien es la ley misma.

¿Qué es el bien común como finalidad de la ley?

Bien común es lo mismo que realización de la naturaleza humana original común. Así que, si la naturaleza humana común es la posibilidad de entender, querer y autodeterminarse, entonces el bien común del hombre consiste en la realización progresiva de esta esfera de la racionalidad mediante la educación.

El mal común del hombre consiste en aquello que impide la realización de la racionalidad que lo distingue como especie.

Es importante notar que lo específico no niega lo genérico, así que el hombre como ser viviente es sujeto de derecho natural a la vida y a la conservación de la vida. Como ser corpóreo es sujeto de derecho natural a la propiedad privada de los bienes materiales. Como ser conyugal el hombre es sujeto de derecho natural a la conservación de la especie humana. Como ser político es sujeto de derecho natural para asociarse y para promulgar una ley positiva coherente en el derecho natural (se llama ley positiva, porque es puesta por el hombre para explicar y aplicar la ley natural).

Es notable cómo Alonso de la Vera Cruz, con una sabiduría profunda, heredada de su maestro Francisco de Vitoria, sabe armonizar el derecho natural con el derecho positivo humano y con el derecho consuetudinario, que en el *Speculum Coniugiorum* está constituido por las nobles tradiciones del pueblo tarasco, al cual Fray Alonso se entregó como hombre y como educador y no como europeo.

4. La idea de Derechos Humanos

El derecho o lo justo es algo adecuado a otro, según algún modo de igualdad.

Ahora bien, una cosa puede ser adecuada a un hombre de dos maneras.

Primera, considerando la naturaleza misma del sujeto, y esto es el derecho natural.

Segunda, por convención o común acuerdo, y esto puede realizarse de dos formas: por un convenio privado (como aquel que se establece mediante un pacto entre personas particulares), o bien por convención pública. Estas dos formas constituyen el derecho positivo.

Ahora bien, de su postura antropológica Fray Alonso deduce el fundamento del derecho natural en el cual encontramos la dignidad, es decir, el valor de la persona: varón y mujer, niño y anciano, enfermo y sano, pobre y rico, europeo y americano, todos valemos lo mismo, por haber nacido de una pareja humana y por ser dotados de la posibilidad de entender, querer y tomar decisiones.

Esta naturaleza humana es el fundamento de la dignidad universal del hombre y de sus derechos universales, a los cuales el ser humano se va ajustando conforme a la ley natural y a la ley positiva.

Aquí resulta siempre más claro que el tema de los derechos humanos es fundamentalmente ontológico-antropológico.

Del tema antropológico brotará el tema axiológico de la dignidad del ser humano.

Del tema axiológico brotará el tema deontológico, que consiste en el deber ser del ser humano.

Del tema deontológico brotará el tema jurídico de los derechos humanos del ser humano.

Aquí con todo respeto me permito una nota.

Noble y valiosa es la “Declaración universal de los derechos del hombre”, proclamada por la ONU (1948), sin embargo sufre de dos carencias:

Primera: La ausencia de fundamento jurídico. En efecto, el documento se limita a ser una aspiración y una recomendación. En su introducción se afirma que se trata de “un ideal común dirigido a todos los pueblos y a todas las Naciones, para que cada persona y cada organismo de la sociedad se esfuerece para promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y a estas libertades”.

Segunda: La ausencia de una adecuada fundamentación antropológica de los derechos humanos. En el documento se proclaman algunos derechos, en cuanto ligados a la naturaleza del hombre, sin embargo, no se aclara el carácter de tal naturaleza, para llegar a asegurar la inviolabilidad de sus derechos.

Ahora bien, la declaración de los derechos humanos, según la filosofía cristiana de Alonso de la Vera Cruz, no es una realidad abstracta, sino un proceso dinámico-histórico de una humanización, concebida y realizada como una liberación de cada hombre y de todos los hombres, sin concesiones a posturas totalitarias que devalúan el valor del individuo, o bien a posturas liberales, que no respetan la igualdad de todos los grupos humanos.

En efecto, cada persona goza de los mismos derechos humanos, no por un beneficio concedido por una cierta clase social o por el Estado, sino por una prerrogativa propia por ser persona.

Así que la tarea de todo verdadero promotor de los derechos humanos, consiste fundamentalmente en concientizarnos de nuestra constitución humana.

IV. Conceptos núcleo de Derecho Familiar

Hasta ahora, he presentado los conceptos núcleo del pensamiento de Alonso de la Vera Cruz, que fundamentan su declaración de los derechos humanos en el *Speculum Coniugiorum*: la idea de hom-

bre, la idea de justicia, la idea de ley, que se sintetizan en la idea de derechos humanos.

Ahora presentaré los conceptos núcleo del pensamiento de Fray Alonso de la Vera Cruz, que fundamentan el derecho familiar:

- a. la idea de Comunicación
- b. la idea de Cohabitación
- c. la idea de Obligación
- d. la idea de Obediencia
- e. la idea de Sumisión y
- f. la idea de Educación de la Prole

a. LA IDEA DE FAMILIA. Familia es lugar natural donde se habla (*for, faris, fatus sum, fari*, verbo de diálogo), así que familia es el lugar natural de la comunicación. Esta sociedad de hombre y mujer es la expresión primera de la comunidad de personas humanas. De hecho, por su íntima naturaleza el hombre es un ser social y no puede ser sin relacionarse con los demás.

b. LA IDEA DE COMUNICACIÓN. Es indebido limitar la idea de comunicación a una oferta de información, exclusivamente. Comunicación es la operación que tiende a formar la unidad del conjunto.

Hay comunicación solamente entre entes afines, así que la comunicación se fundamenta en la identidad de naturaleza. Por lo tanto, la unión matrimonial no puede ser la institución basada sobre la esclavitud y la negación del otro. Hombre y mujer valemos lo mismo por la misma naturaleza humana que es el sujeto de la comunicación, quien tiende a formar y conservar la unidad del conjunto, hasta llegar a pensar y a querer libremente lo mismo.

c. LA IDEA DE COHABITACIÓN. Es sublime este concepto en la visión del *Speculum Conugiorum*.

Así como morada connota a la idea de “mores”, cohabitación connota la idea de “hábitos”.

Ahora bien, los hábitos entitativos de la persona humana son la inteligencia y la voluntad libre. Los hábitos operativos son las virtudes intelectuales y volitivas, siendo la prudencia la protovirtud.

Consecuentemente cohabitar no dice solamente compartir la casa, la cama y la mesa; cohabitación es la operación constante de formarnos hábitos entitativos y operativos comunes, hasta llegar a pensar y querer libremente lo mismo.

d. LA IDEA DE OBLIGACIÓN. Es la acción constante para que una persona aprenda a permanecer ligada (ob-ligare, verbo de unificación), es decir a permanecer unida con el otro. El niño y el otro cónyuge son quienes reclaman por su misma naturaleza, la obligación de la unión y de la unicidad exclusiva y perenne de los padres. En efecto, la unidad es verdaderamente la realización del ser.

e. LA IDEA DE OBEDIENCIA. Obediencia (ob-audire, verbo acústico), es el proceso de sintonizarse con el otro hasta llegar a pensar y querer libremente lo mismo. Así que el obediente, con su creatividad, hace que el otro tenga la mirada constantemente puesta sobre el bien común, es decir sobre la realización de quienes integran la comunidad. Además, el obediente, con su creatividad, influye para que el otro no caiga en la irresponsabilidad y en la tiranía. Entonces, hablar de la obediencia no es denigrar al ser humano, sino es sublimarlo como artífice de un proceso educativo unificador.

f. LA IDEA DE SUMISIÓN. No se debe confundir sumisión con el binomio “opresor y oprimido”. La sumisión consiste en la acción constante para que una persona pueda llegar a permanecer como fundamento (sub) de la misión del otro. Esta misión será sólidamente fundamentada para fortalecer la unidad del conjunto. El sumiso es quien fundamenta la realización de la misión del otro

mediante el consejo que consiste en pensar con el otro y no en pensar por el otro.

g. LA IDEA DE EDUCACIÓN DE LA PROLE. Prole es el conjunto de los hijos. Educación es la acción constante de formar hábitos.

Familia es el lugar natural de la comunicación signada por la cohabitación, la obligación, la obediencia, y la sumisión, como acabamos de aclarar, según el *Speculum Coniugiorum*.

¿Cuál es el objetivo esencial de la enseñanza en la familia por parte de los padres?

Enseñar (in-signare, verbo de participación), consiste en hacer penetrar algunos signos en la persona del otro. Ahora bien, es evidente que todos aspiramos a ser signados con el signo de la unidad y de la identidad, ya que de veras lo uno es lo bueno.

Consecuentemente, la prole será educada en la participación por imitación de aquellos valores que hemos presentado en la parte antropológica, mediante los cuales el niño se realiza como ser humano integrado, para madurar como futuro ser conyugal y para ir integrándose como ser político. Una *paideia* para una *politeia*, es decir, una educación para una civilización, que es humanización.

V. Conclusión

Después de haber expuesto las ideas fundamentales de la filosofía de los derechos humanos, en la obra de Alonso de la Vera Cruz, concluyo con una pregunta:

¿Cuál es su método científico en el *Speculum Coniugiorum*? Es un método diametralmente opuesto al método racionalístico. El racionalista, con su parámetro egoístico y solipsístico, tiende a juz-

gar a los hombres de otra cultura y esto puede equivaler a no reconocer otro hombre fuera de sí mismo.

El camino de la obra de Alonso de la Vera Cruz aparece como un método histórico-hermenéutico que se basa en el respeto del otro, le da la palabra y acepta aprender del otro precisamente por su diversidad; y esto es humano, es legal y es liberador .

VI. Apéndice

Anexo una muestra de la traducción provisional del latín al español del artículo primero (de los 103), porque en él podemos encontrar las ideas claves del *Speculum Coniugiorum*, que he presentado a lo largo de este escrito.

ARTÍCULO PRIMERO (DE LA PRIMERA PARTE)

SI HAY MATRIMONIO Y QUÉ ES

Ya que, según Aristóteles, la pregunta acerca de la existencia es anterior a la pregunta acerca de la esencia, en vano y sin caso se pondría en cuestión qué es el matrimonio, si antes no hemos entendido si existe. Y acerca de esto, estableciendo como fundamento y primera piedra en nuestra estructura matrimonial y en la especulación acerca de los casamientos, afirmamos que el matrimonio fue instituido por Dios mismo, creador de todas las cosas, ciertamente para una función, en aquel paraíso de delicias antes del pecado de los primeros hombres, cuando a Adán le fue dada una ayuda semejante a sí mismo. Y por cierto de él que estaba dormido Eva fue producida y formada, para que, hueso de huesos y carne de carne, fuesen dos en una sola carne. Pero, después del pecado, fue establecido y confirmado como remedio. Por fin en la ley de gracia, se sabe que no solamente fue confirmado y corroborado por Cristo Redentor y Salvador de todos, sino también fue establecido según la primordial forma de uno para una, con la indisolubilidad y entre

todas sus gentes, diciendo él mismo: “El hombre no debe separar lo que Dios ha unido”.

Por lo tanto, ya es necesario investigar qué es y , en primer lugar, si es natural. En efecto, es de máxima ayuda conocer esto con anterioridad. En efecto, si es natural (ya que las cosas naturales no han sido abolidas por el pecado, no obstante que quedaron vulneradas), no negaremos que hay matrimonio también en los pecadores.

Asimismo, ya que los infieles retienen íntegras, aún obscurecidas, las cosas naturales, es necesario afirmar totalmente y constantemente que también entre éstos hay matrimonio. Para la solución de la duda se debe notar la doctrina de Aristóteles que dice que en las cosas naturales, la necesidad debe ser tomada de parte de la finalidad; como si dijera: La naturaleza ha dado al hombre ojos para ver, para protegerse y para cuidarse de peligros inminentes. Por lo tanto, es necesario que los ojos sean puestos en la cabeza y no en los pies, ya que esto no podría cómodamente conseguir el fin pre-requerido, si estuviesen en los pies.

Supuesto todo esto, va la primera conclusión.

El matrimonio, es decir la unión entre macho y hembra, es de derecho natural. Se prueba, mediante Aristóteles que dice: “El hombre es por naturaleza más animal conyugal que animal político”. Y por esto, hablando de esta unión, dice que es una sociedad natural, para que la naturaleza realice su perpetuidad. Y sin embargo, el hombre es animal político por naturaleza, como el mismo Aristóteles dice en el libro de la Política. En efecto, ya que el hombre no es autosuficiente para todo aquello que se refiere a su necesidad, requiere de la comunidad para vivir. En efecto, la naturaleza provee a los demás vivientes de las cosas necesarias para conservar la vida, suministrándoles alimentos, proporcionándoles pelos para defenderse del frío y cuernos para pelear, pero solamente al hombre dio la razón, mediante la cual puede procurarse con arte estas cosas. Y lo que los demás animales tienen por instinto natural, el hombre lo tiene por la razón. Sin embargo, ya que un solo hombre

no puede conocer todas estas cosas, sobre todo si son cosas particulares, fue necesario que los hombres, por inclinación natural, se uniesen para que uno fuese de ayuda al otro, puesto que uno solo no podía bastarse a sí mismo en todas las cosas. Por lo tanto, si el hombre por naturaleza es animal político, o sea social, y es más animal conyugal, se sigue que la unión matrimonial es algo natural, hacia la cual la naturaleza misma del hombre inclina. Y por esta razón, el mismo Aristóteles dice que la primera sociedad es una combinación de macho y hembra, como si dijese que cualquier otra sociedad política o bien económica depende de ella. Entonces, si la naturaleza inclina hacia la sociedad política, ¿cuánto más se debe conceder que inclina a la unión del hombre y de la mujer por medio del matrimonio, así que los derechos humanos definen el matrimonio, como en el principio se dice? Es un derecho natural la unión entre mujer y marido, y nosotros la llamamos matrimonio.

Sin embargo, para una perfecta comprensión, se debe notar que natural se dice en dos sentidos.

En un sentido, lo que es causado por los principios de la naturaleza necesariamente, como es necesario que la piedra caiga por su gravedad y que el fuego ascienda por su liviandad. Y en este sentido, el matrimonio no es natural, porque no es causado necesariamente, sino mediante la voluntad por un libre consentimiento.

En un segundo sentido se dice que es natural aquello al cual se inclina la naturaleza, empero se complementa por parte del libre albedrío, así como los hábitos naturalmente están en el hombre, no porque se encuentren en nosotros algunos hábitos perfectos por naturaleza, sino porque está en nosotros por naturaleza adquirirlos mediante nuestras operaciones, como enseña Aristóteles, que inclinarse a los hábitos es innato al hombre, y sin embargo, tenerlos perfectamente generados no compete a algún hombre por naturaleza, sino por el adiestramiento a las operaciones. Tomando lo natural en este sentido, se dice que el matrimonio es natural, o sea de derecho natural, en cuanto el hombre por naturaleza se inclina al matrimonio, aunque su perfección depende del libre albedrío mediante el consentimiento. En efecto, así dice Santo Tomás que

doble es la tendencia natural, una que sigue la inteligencia y la otra que no sigue la inteligencia, y esta segunda no es otra cosa que la naturaleza de la cosa misma con sus cualidades naturales, como la inclinación de la piedra para caer. En cambio, la primera tendencia es un cierto impulso de la cosa, como se da en los animales. Por esta diferencia Aristóteles dice que los animales se mueven a sí mismos, en cambio los inanimados son movidos por un generante, es decir, por Dios que da aquella inclinación. Así, en nuestro caso, aunque el hombre es movido al matrimonio por la libertad, es natural, porque hay una natural inclinación hacia él, aunque se realiza mediante la voluntad. Además, se debe notar que doble es la finalidad del matrimonio. La primera es la propagación y la continuación de la especie, que es el bien común. La segunda es el mutuo obsequio y la comunicación de las obras. Y de esto trata Aristóteles (li.2, politic.c.3; oeco.li. 1.c.3 et xeno. in oeconomica). Por lo tanto, ya que la naturaleza toma la necesidad de p arte de la finalidad, y la finalidad natural es la conservación de la especie, también será necesario y natural el matrimonio, cuya finalidad es la conservación de la especie. En efecto, no llamamos matrimonio la misma unión de los sexos, ya que ésta se encuentra también en los animales, en los cuales no hay matrimonio, sino una cierta relación, que es necesaria entre aquellos que se unen carnalmente. Todo esto se llama matrimonio. En efecto, no de cualquier manera hay que unirse entre los hombres, sino en un cierto modo, tanto según la designación de la naturaleza, como según el juicio de la razón. En efecto, debe haber unión solamente de macho con hembra, y esto también la naturaleza lo enseña, ya que la finalidad de la unión es la generación, que no se realiza si no hubiese diversidad de sexos.

Segundo. Para esta primera finalidad se requiere que no haya unión con muchas mujeres, sino con una solamente, y esto lo enseña la naturaleza y la razón, como diremos más adelante.

Tercero. No debe haber unión con cualquier mujer, sino algunas deben ser excluidas de la unión, con las cuales (por razones de reverencia), la naturaleza no soporta unirse. Y esto especialmente en los seres humanos, que conocen los deberes de las personas.

Pero los animales, ya que ignoran tal relación, no excluyen a ninguna hembra alguna de la unión, aunque algunos, en los cuales hay conocimiento de los padres, se abstienen de la unión con ellos. De aquí que Aristóteles dice que un caballo, por engaño fue unido con su madre y cuando se dio cuenta, se precipitó, como si hubiese pecado contra la ley natural. Se relata también que un hombre fabricó un aparato, mediante el cual un elefante, ignorándolo fue apareado con su madre, después que se descubrió burlado, mató al autor del aparato.

Cuarto. Para esta primera finalidad no debe haber relación de hombre y mujer, solamente en el tiempo de la unión carnal, sino durante todo el tiempo de la educación de la prole ya que la naturaleza tiende más a la educación y a la perfección de los engendrados, que a la generación misma, ya que “aquello por el cual algo es así, lo tiene más perfectamente”. Consecuentemente, si la naturaleza quiere la generación para la prole, quiere más la prole. Y así la naturaleza inclina al macho y a la hembra hacia la unión, para engendrar un ser similar a sí mismos. También los inclina a tratarse de un cierto modo, para que puedan educar bien a los nacidos. Y esta relación se llama matrimonio. Pero como dice Aristóteles, las dudas que ocurren acerca de una cosa se deben solucionar mediante la definición, y aquellas cosas que son para una finalidad se definen óptimamente por la finalidad, y las dudas acerca del matrimonio se deben resolver y explicar mediante la finalidad, así que para la substancia del matrimonio no es suficiente el derecho de juntarse, ya que no es suficiente un vago concúbito, en efecto una unión de este tipo frustraría ambas finalidades del matrimonio. En efecto, si fuese lícito cualquier concúbito, de cualquier hombre con cualquier mujer, la primera finalidad del matrimonio no podría realizarse, dado que mediante tal concúbito rara vez suele generarse prole y la prole no podría cómodamente ser procreada o ser educada, siendo incierto el padre, no solamente en cuanto a la vida civil, sino también en cuanto a la vida natural, dado que la mujer es menos firme y menos prudente que el varón, así que no puede sostener todo el cuidado de los hijos. Y si el concúbito es promiscuo, no puede haber padre cierto. Y puesto que una fuese de uno sin una recíproca

obligación, como se da entre los concubinarios, ni la procreación de la prole sería cierta en una unión libre, ni la educación por parte de los padres, quienes no tienen la obligación recíproca de estar unidos. Y apenas habría instrucción moral, dado que sería necesario que el hijo se educara con la madre por las necesidades naturales y después que fuese instruido por el padre, que, sin embargo, no habitaría con la madre, y esto es la primera finalidad del matrimonio.

Así Aristóteles dice: “De los padres recibimos tres cosas. Ser, nutrimento y doctrina”. Pero el hijo no podría ser educado, si no tuviese padres determinados. Así parece que es de inclinación natural que el matrimonio sea de uno solo con una sola y no de uno con muchas, como en la política Socrática y Platónica, según refiere Aristóteles. Y se requiere que estos padres determinados tengan alguna obligación, mediante la cual se realice convenientemente la educación de la prole.

La segunda finalidad del matrimonio es el mutuo obsequio que deben dedicarse los cónyuges, recíprocamente en los asuntos domésticos y la razón natural inclina a esto. En efecto, así como la razón natural inclina para que los hombres cohabiten, ya que nadie se basta a sí mismo en todas las cosas que son para la vida, así llamamos al hombre animal político por naturaleza, porque inhiere en cada uno una partícula del bien del otro, como se dice en el tercero de la política. Así, en las obras que se refieren a la conservación de la vida, hay ciertas obras que convenientemente se realizan por los hombres y otras por las mujeres, por esto la asociación de los mismos, en cuanto a la mutua comunicación de las obras, es de inclinación natural. Y así el mismo Aristóteles (1. Económicas), dice que son distintos los cuidados del hombre y de la mujer en la casa, puesto que corresponde a la mujer, respecto a la prole, educar y al hombre enseñar; y al hombre incumbe ocuparse de las cosas exteriores y a la mujer reinar en todo lo que es interior. Y así, hablando el mismo Aristóteles a la luz natural de la razón, pone dos causas, o sea dos finalidades del matrimonio, es decir la procreación de los hijos y la comunicación de las obras y en todos, la naturaleza inclina hacia estas dos. Y así Platón en el Menón dice que es virtud

femenina gobernar rectamente la casa, mientras custodia las cosas domésticas, y obedecer al hombre.

Sin embargo, contra estas cosas se puede objetar: las cosas que son naturales son las mismas en todos; ahora bien, el matrimonio no es del mismo modo en todos, ya que, según las diversas condiciones de los hombres, se contrae de diversa manera, y son diversos los ritos y las ceremonias en la celebración del matrimonio, como consta (*extra*, de *sponsalibus*, ca. de Francia). Consecuentemente el matrimonio no es natural.

Solución. La naturaleza humana no es inmutable como la naturaleza divina, como dice Aristóteles. Y por esto algunas cosas que convienen al hombre según la naturaleza racional, no se encuentran iguales en todos, dado que no son los primeros principios del derecho natural, como “no hagas al otro lo que no quieras para ti” y principios similares. Pero en aquellos principios que se deducen de éstos (por ejemplo: el vínculo del matrimonio es indisoluble), puede ocurrir variación según los diversos tiempos, o bien acerca de diversas naciones, lo que no puede ocurrir en los mismos primeros principios por sí evidentes. Por cierto, que esta unión indisoluble sea necesaria para la generación de la prole no es tan evidente, sino se deduce de principios evidentes, pues, si a nadie se debe hacer el mal, y del hecho que los padres no se obligan mutuamente se sigue un mal para la prole, ya que no se educa debidamente, como se ha dicho; consecuentemente, la indisolubilidad del matrimonio es necesaria. Y por esto no es inconveniente que, según los diversos rangos y condiciones de las gentes, el matrimonio no solamente en cuanto a los ritos (como se dice en *extra de sponsalibus*, c. de Francia), sino también en cuanto a la substancia, como que algún pueblo ponga en el matrimonio la pluralidad y otro pueblo la unidad y unos pongan la indisolubilidad y otros concedan el repudio. Segundo, para el argumento. En el matrimonio dos cosas se deben considerar, es decir el contrato mismo, o sea la mutua obligación, que es esencial en el matrimonio. También se puede considerar el modo con el cual se celebra este contrato, y esto por cierto es accidental. En cuanto a lo primero queda invariable e inmutable, ya que por matrimonio todos entienden aquel contrato de obligarse mutua-

mente y así contraen, aunque después ocurra que el hombre toma a otra, o bien que a la primera dé el libelo de repudio. En efecto, si todas estas cosas fuesen y perseverasen de la misma manera, no ocurriría la disolución. Por esto, la disolución ocurre por accidente. En efecto, si a su antojo p actasen la separación o bien el repudio, después de la venida de Cristo, no habría matrimonio, como consta (*extra. De condicionibus appositis, c. finali*). Pero en cuanto al modo de contraer matrimonio puede ocurrir variación, porque se trata de algo que es accidental. Y esto no cae bajo una regla o norma, porque, como dice Aristóteles, de aquellas cosas que son por accidente no hay ciencia, porque son indefinidas.

Por esto, puede realizarse de uno o de otro modo, entre éstos o aquellos. Y así en estas regiones, en cada provincia había uno y otro modo de contraer matrimonio, y aun en la misma provincia, según la diversidad de las personas. Y de estas cosas trataremos en la segunda parte.

En segundo lugar, así se puede objetar contra la determinación. Derecho natural es lo que la naturaleza enseñó a todos los animales; ahora bien, no hay matrimonio en todos los animales, ya que en algunos hay unión de macho y hembra, sin matrimonio; consecuentemente no es de derecho natural.

Solución. El matrimonio, aunque es de derecho natural, sin embargo, no es derecho común para todos los animales, sino en cuanto es común a los seres humanos. Y para la explicación de esto, se debe notar que la naturaleza del hombre inclina hacia algo en dos sentidos. En el primer sentido, en cuanto conviene a la naturaleza del género. Y esto es común a todos los animales, porque todos los animales participan en el género, como es tomar el alimento que proviene de una inclinación natural, en cuanto común en razón del género. En el segundo sentido, la naturaleza inclina hacia lo que conviene a la naturaleza de la diferencia y de la especie, como es natural para el hombre tener un acto de prudencia o de templanza, en cuanto es hombre, no en cuanto es animal. Así la naturaleza inclina al hombre hacia la procreación mediante el matrimonio y

esto es según la razón. En efecto, aunque en todos los animales hay inclinación para la procreación, no es igual en todos. En efecto, en el hombre que tiene la razón, la propagación compete según la razón, para que se unan de tal manera como corresponde a la conveniente educación de la prole y al buen estado de los mismos que se unen, y dado que para esto se requiere la unión de marido y esposa, y que sean personas legítimas y que convivan perpetuamente, según alguna obligación para convivir, debió existir este modo de unión de macho y hembra, y a esta convención le llamamos matrimonio. Por lo tanto, el matrimonio es de inclinación natural, que sigue a la naturaleza humana, y no a la naturaleza común de los animales. Y así es, hablando de la inclinación específica hacia el matrimonio. En efecto, para lo matrimonial según el género hay una inclinación por la naturaleza común, es decir en cuanto a la primera finalidad del matrimonio, que es la procreación de la prole, ya que en todos los animales perfectos hay esta inclinación, pero la educación no se encuentra idéntica en todos, ya que en algunos es suficiente la sola hembra; en otros, los hijos nacidos pueden inmediatamente buscar comida y así no necesitan educación alguna de los padres. Hay otros entre los cuales, si bien el cuidado de los machos es necesario, sin embargo, lo es durante poco tiempo. En cambio, en los seres humanos es necesario el cuidado de ambos padres para educar durante largo tiempo y por esto es necesaria una mayor determinación para convivir. Pero esta cohabitación compete al hombre no solamente por la diferencia, en cuanto es dotado de razón, sino también por la naturaleza del género, siendo común a todos los animales que permanezcan unidos tanto tiempo cuanto es necesaria la cohabitación para la educación de los hijos. Y así en cuanto al género, el matrimonio es una inclinación que sigue a todo animal, sin embargo, específicamente el matrimonio es por inclinación humana, en cuanto el hombre es dotado de razón.

Aquí termina la traducción del primer artículo del *Speculum Coniugiorum*.

La traducción completa de los 103 artículos será publicada por la Universidad Nacional Autónoma de México. Nos acercaremos

más cómodamente al pensamiento de Fray Alonso de la Vera Cruz y reconoceremos unas raíces de nuestra cultura mexicana, que en este breve escrito me he limitado a señalar.

Traducción de la portada de la obra
Speculum Coniugiorum

Espejo de los Casamientos,

Editado por el reverendo padre Fray Alonso de la Vera Cruz, del Instituto de los Ermitaños de San Agustín, Doctor en Filosofía y sagrada Teología, titular de la cátedra de prima, en la ilustre Universidad de México.

Obra impresa en México, en la casa de Juan Pablo Brissense, en el año del Señor de 1556, 15 de agosto.

Se añadió al final un breve compendio de algunos privilegios concedidos principalmente a los ministros del Santo Evangelio en este Nuevo Mundo.

VII. Bibliografía

Speculum Coniugiorum, aeditum per R.P. F. Illephonsum a Vera Cruce, Instituti Haeremitarum Santi Augustini, artium ac Sacrae Theologiae doctorem, cathedraeque primariae in inclita academia moderatorem.

Excussum opus mexican. aedibus Ioannis Pauli Brissensis A.D. 1556. Idibus Augusti.

(*Especulación acerca de los casamientos*, editada por el R. P. F. Alonso de la Vera Cruz, del Instituto de los Ermitaños de San

Agustín, doctor en artes [filosofía] y en sagrada Teología, catedrático “de prima “ en la ínclita universidad mexicana. Obra impresa en la casa editorial de Juan Pablo Brissense, en el año del Señor 1556, 15 de Agosto).

BASALENQUE, D., *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán, del orden de N. P. S. Agustín*. México, Ed. Viuda de Bernardo Calderón, 1673.

BENAVENTE, Toribio, de, *Historia de los Indios de la Nueva España*. México, Ed. Salvador Chávez Hayhoe, 1941.

BOLAÑOS E ISLAS, A., *Contribución al estudio biobibliográfico de Fray Alonso de la Veracruz*. Prólogo de Agustín Millares Carlo, Antigua librería Robredo de José Porrúa (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, 21), 1947.

CUEVAS, M., *Historia de la Iglesia en México*, México, Editorial Patria, 1946.

GALLEGOS ROCAFULL, J. M., *El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII*. México, UNAM, 1974.

MENDIETA, Jerónimo, de, *Historia eclesiástica indiana*, México, Ed. Porrúa, 1971.

RICARD, R., *La conquista espiritual de México*, México, Ed. Jus, 1947.